



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Viernes, 29 de enero de 1999

Núm. 23

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

### ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	24
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	-		

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 22 de enero de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043449953	P GARCIA	05148517	ALBACETE	02.09.1998	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
240043469101	J MARCOS	36515189	BARCELONA	30.09.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043465478	J SAIZ	43695745	BARCELONA	24.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
240401788761	A BELTRAN	37141410	S COLOMA GRAMANET	21.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401755913	G PADILLA	39362919	S VICENC CASTELLET	09.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043468005	F PEREZ	09639459	BILBAO	16.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043326351	C CUADRADO	30636362	BILBAO	14.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043450086	R FERNANDEZ	16030620	ALGORTA GUECHO	16.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043389488	EUSKAL FRIGO S L	848813075	GUEÑES	14.07.1998	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
240401776424	A REBOLLAR	09587161	MIRANDA DE EBRO	08.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401784135	C GARCIA	32341687	A CORUÑA	21.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043449357	J REGUERA	32422674	A CORUÑA	13.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240401756450	J LORENZO	32820664	A CORUÑA	17.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043433350	J BAAMONDE	32624595	A CORUÑA	30.07.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043450128	E GUNDIN	33149539	A CORUÑA	22.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240401746961	A YAÑEZ	34890113	A CORUÑA	27.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043388460	GALIPOST S A	A15067663	AMES	25.07.1998	50.000	300,51		D121190	198.H
240043444189	S OCHOA	10051885	ARTEIXO	18.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043481473	J LAFUENTE	32441328	ARTEIXO	07.09.1998	25.000	150,25		RD 13/92	094.1G

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240041784652	M REGUERA	09740223	BETANZOS	24.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043480444	PRODUCTOS ALMEIRAS S L	815467095	CULLEREDO	23.10.1998	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
240041784524	M SEANE	76323683	MIÑO	24.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041775456	J BOEDO	32217831	OLEIROS	25.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043461126	F SANZ	32791611	OLEIROS	28.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043505762	CONTENEDORES EXTREMEÑOS S	806017586	SANTIAGO	31.10.1998	46.001	276,47		D121190	141.H
240043470670	P RUIZ PEINADO	52136796	LA SOLANA	07.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043498605	TRANSPRAT STAT COOP CATALA	F17363417	FORNELLS DE LA SELVA	28.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240041775092	J TAMAYO	00796397	DURCAL	18.10.1998	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240043460493	ALQUILER DE AUTOMOVILES GR	A18080812	GRANADA	26.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043424452	P TRIGAL	10190160	ASTORGA	12.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041756516	J DEL PALACIO	10201690	ASTORGA	18.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	-048.
240041780154	M GARCIA	10797411	BEMBIBRE	23.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043511038	J ANTOLIN	13102609	BEMBIBRE	27.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043128309	P GARCIA	10065292	SILVAN	30.08.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240041787756	R ARGUELLO	09795250	ZUARES DEL PARAMO	05.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041777866	B PEREZ	09734056	CARRIZO DE LA RIBE	22.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043513011	E RIVERA	10070911	SAN PEDRO CASTAÑER	27.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041779097	A FERNANDEZ	09750974	SAN PEDRO VALDERAD	23.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041790603	B MARTINEZ	10182280	ALCOBA DE LA RIBER	30.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041556278	P DEL BLANCO	71408667	CISTIENA	13.10.1997	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043500478	G RECIO	71411560	CREMENES	17.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041766029	L MAYO	10184867	HOSPITAL DE ORRIGO	27.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043506523	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION	824335978	LA BAÑEZA	05.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043389270	J FERNANDEZ	09256851	LA BAÑEZA	12.07.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043496293	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	18.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043495756	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	28.10.1998	46.001	276,47		D121190	141.H
240043498496	H CARRACEDO	71556328	LA BAÑEZA	26.10.1998	10.000	60,10		RD 13/92	117.1
240041768136	V FURTADO	LE004810	LEON	04.10.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041788554	G SPATAFORA	X23808150	LEON	13.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043480194	A MORENO	09484180	LEON	18.10.1998	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	056.5
240041775148	J ZORITA	09611780	LEON	19.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041753059	E DEL AMO	09624796	LEON	25.08.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240041776205	J ROBLES	09634173	LEON	07.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041775511	J FERNANDEZ	09661656	LEON	31.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041766078	L ALEJANDRE	09666163	LEON	27.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043456258	A FERNANDEZ	09672176	LEON	21.10.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.
240043467384	J SANCHEZ	09708732	LEON	28.10.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043464073	V NISTAL	09721719	LEON	03.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	109.1
240043406723	A GARCIA	09727506	LEON	27.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043510022	M GARCIA	09729593	LEON	25.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	170.
240043470760	F MERINO	09735286	LEON	25.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240041779358	M LOPEZ	09739442	LEON	27.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043155600	C FLECHA	09745221	LEON	13.10.1997	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240041774822	J LOPEZ	09754053	LEON	14.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041770951	M RODRIGUEZ	09754641	LEON	11.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041754775	R RABANAL	09756531	LEON	19.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043473736	C FERNANDEZ	09759031	LEON	23.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043274510	A ZUMALACARREGUI	09765782	LEON	23.10.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240043472938	F FERNANDEZ	09769098	LEON	23.09.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041770227	R CASAL	09770316	LEON	03.10.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041778937	M FONTECHA	09779443	LEON	20.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041777040	R ARIAS	09799180	LEON	12.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041770653	R MERINO	09801510	LEON	07.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043340517	C FERRERO	09803422	LEON	26.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043480390	C CILLERO	09809992	LEON	24.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240041787586	J CASTRO	09994990	LEON	01.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041773873	J SUAREZ	10050947	LEON	05.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041777908	A GARCIA	10072612	LEON	23.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043406759	M FERNANDEZ	10188945	LEON	30.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043505828	A MALLLOS	10201559	LEON	01.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240041777430	H MARCOS	13048060	LEON	17.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043404088	M HERNANDEZ	71426379	LEON	03.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043504794	L FERNANDEZ	71492443	LEON	26.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043503893	J BARRUL	09713610	ARMUNIA	23.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043503900	A BARRUL	09695859	ARMUNIA LEON	23.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043457159	M PORTELA	33302279	MANSILLA DE MULAS	07.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043477146	G RODRIGUEZ	76324091	MANSILLA DE MULAS	24.10.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.
240043329303	MINAS ARMAN S L	824341968	TORENO DEL SIL	08.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
249401713847	CONSTRUCCIONES BASANTE SA	A24026338	PONFERRADA	10.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043451716	AUXITRANS S L	824096109	PONFERRADA	31.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043449400	CARBONES DIAZ S L	824210155	PONFERRADA	28.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240041757016	A LOMBARDERO	09992100	PONFERRADA	21.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240041756905	J PAZ	10008715	PONFERRADA	19.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041780762	V GONZALEZ	10018881	PONFERRADA	30.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
240043201864	O FERNANDEZ	10024460	PONFERRADA	18.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240041756917	F PARRA	10029409	PONFERRADA	19.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041784998	A FERNANDEZ	10037273	PONFERRADA	27.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043489021	G MARTINEZ	10072521	PONFERRADA	13.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043458954	J PEREZ	10079722	PONFERRADA	30.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240041781031	A AFONSO	44431675	PONFERRADA	04.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
240043519530	A BARREDO	10067379	CAMPO	26.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043450610	F RODRIGUEZ	10029367	CUATROVIENTOS	27.10.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240041767216	F GODO	10008907	FUENTESNUEVAS	14.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043217914	J BLANCO	75101247	SAN ANDRES DE MONT	24.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043487644	M SANCHEZ	44430634	SANTO TOMAS DE OLL	06.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043422030	SERTEC SERVICIOS Y TECNOLO	824365967	SAN ANDRES RABANEDO	14.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240041779220	J CORTES	09739778	SAN ANDRES RABANEDO	24.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041790378	A DEL VALLE	09746963	SAN ANDRES RABANEDO	26.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
249401725588	J RIESCO	09602568	TROBAJO DEL CAMINO	27.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043404118	L FERNANDEZ	09665899	TROBAJO DEL CAMINO	31.10.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240041779589	M RODRIGUEZ	09715079	TROBAJO DEL CAMINO	30.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043474674	C RODRIGUEZ	09721677	TROBAJO DEL CAMINO	20.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043467220	J ALAEZ	09769618	TROBAJO DEL CAMINO	25.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043483560	P GUTIERREZ	09781961	TROBAJO DEL CAMINO	14.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
240041726111	E ALVAREZ	09789603	TROBAJO DEL CAMINO	05.07.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240041773538	D SOTO RIO	09799914	TROBAJO DEL CAMINO	01.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043505853	E VALLEJO	71414484	TROBAJO DEL CAMINO	12.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041773277	J REBOLLO	09778318	SANTA MARIA PARAMO	29.10.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240043470978	J DE LA IGLESIA	10193695	SANTA MARIA PARAMO	25.10.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043103120	L MARTINEZ	10196796	SAN MARTIN DEL CAM	25.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240043337762	L MARTINEZ	10196796	SAN MARTIN DEL CAM	25.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
240043214986	J MORENO	09711793	CARBAJAL DE LA LEG	16.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043101900	J MORENO	09711793	CARBAJAL DE LA LEG	16.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043439807	JR FERRERAS S L	824337966	LA VIRGEN DEL CAMI	06.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043476993	I MUÑOZ	11079038	GRULLEROS	04.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041773903	M FERNANDEZ	71500007	SAN MIGUEL	05.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043205754	O FERNANDEZ	09869034	CELADILLA	30.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240043119394	O FERNANDEZ	09669034	CELADILLA DEL PARA	30.08.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240041778068	J DOPAZO	71415509	TONIN DE ARBAS	26.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043430907	M FERNANDEZ	10181486	SUEROS DE CEPEDA	25.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043406802	M SANCHEZ	09738715	VILLA OBISPO REGUER	03.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043478667	E PRESA	09719694	VILLATURIEL	04.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043480753	J MARTINEZ	09778060	VILLAZANZO VALDERADU	09.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041779486	F MARIN	16564598	LOGROÑO	28.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043328621	M FERNANDES	34890174	FOZ	27.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240041775432	J ROUCO	33814890	LUGO	25.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043508246	J FERNANDEZ	33832388	LUGO	29.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043507679	J DIAZ	33858909	LUGO	26.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043498101	NUÑEZ Y GOYANES SL	827153568	SARRIA	04.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240041744940	A JIMENEZ	08965431	ALCALA DE HENARES	27.08.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
249401732740	A JIMENEZ	09021925	ALCALA DE HENARES	10.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043471648	S MARTIN	07475814	ALCOBENDAS	28.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	109.2C
240041755135	A OMAÑA	50926328	ALCOBENDAS	02.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043323209	D GARCIA	76982589	ALCOBENDAS	23.10.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043489264	M VAZQUEZ	46937029	ALCORCON	27.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041742256	M GANCEDO	52126792	FUENLABRADA	18.08.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043496074	GRUPO TRES MARES S A	A78470382	MADRID	22.10.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
240043402882	MERCEDES BENZ ESPAÑA S A	A79380465	MADRID	14.08.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043502049	Y MERCIER	M 078610	MADRID	04.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	100.2
240041740259	R FERNANDEZ	M 088493	MADRID	30.07.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043456477	F MARTIN	00126630	MADRID	28.10.1998	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240041788578	P AZA	00435157	MADRID	20.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041746110	M HERNANDEZ	00782346	MADRID	16.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041771888	G VIADA	00824446	MADRID	23.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240041736840	J CARRETERO	01094217	MADRID	02.08.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041775912	M GARCIA	02099057	MADRID	04.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041768637	F GOLDEROS	05624076	MADRID	07.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043463536	A ALVAREZ	09679032	MADRID	04.08.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240041754891	M ALVAREZ	09721645	MADRID	21.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043449072	M ALVAREZ	09757276	MADRID	13.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043496062	J ALONSO	10044636	MADRID	22.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041779620	F FERNANDEZ	10056985	MADRID	30.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043481095	R GONZALEZ	11812164	MADRID	31.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240041784550	J MORILLAS	26476972	MADRID	24.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043505531	M ARIAS	34254278	MADRID	31.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
240043505520	M ARIAS	34254278	MADRID	31.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
240041744101	M ALVAREZ	34901147	MADRID	22.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041755688	A PORTOMEÑE	50066671	MADRID	08.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043496220	J RUBIO	51638352	MADRID	10.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.2
240041778888	C ALONSO	52873531	MADRID	17.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041755755	J TERCEIRO	35203147	MAJADAHONDA	08.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240041768373	R LOSADA	71494883	MAJADAHONDA	06.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041775857	C ORGAZ	46842062	MOSTOLES	03.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240041778305	J RUIZ DE ASSIN	02517173	POZUELO DE ALARCON	27.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043517570	J HERNANDEZ	07494145	POZUELO DE ALARCON	28.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043448912	A LOPEZ	52993085	POZUELO DE ALARCON	10.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043505099	A RODRIGUEZ	10025135	SAN SEBASTIAN REYES	31.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041728366	J LORENZO	50439796	TRES CANTOS	06.07.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041731968	S NIETO	11051887	VILLAVICIOSA DE ODON	06.08.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041779504	J DIAZ	11369160	ALORA	30.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041754015	M EYARALAR	11376308	AVILES	07.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041775808	J RODRIGUEZ	10803565	CANDAS	03.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240041752390	M ANTON	71404565	PIEDRAS BLANCAS	24.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043448869	AN DOBAL S L	83369308	GIJON	24.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
240401779450	M URDIALES	09736862	GIJON	28.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401779395	J FERRERAS	09738077	GIJON	28.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401773230	B CASTRO	09766833	GIJON	25.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401778100	I BARRIAL	10796824	GIJON	26.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240401777374	B SUAREZ	10836238	GIJON	16.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401778573	F FERNANDEZ	11373029	GIJON	31.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401776175	J BLANCO	11410446	GIJON	07.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240401740260	J FERNANDEZ	10547212	SAMA DE LANGREO	30.07.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043456441	TRANSPORTES OREASTUR SL	833384587	OVIEDO	25.10.1998	330.000	1.983,34		D121190	197.8
240401787926	V LESMES	10528369	OVIEDO	08.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401778585	S FERNANDEZ	10536366	OVIEDO	31.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401779348	L RODRIGUEZ	10588197	OVIEDO	27.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401764880	R GONZALEZ	11060579	COLLOTO	05.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240401768191	J FREILE	32871431	EL ENTREGO	05.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043337129	J ALVAREZ	71696290	VEGA DE POJA	27.09.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043484279	M REQUENA	10665099	VILLAVICIOSA	08.09.1998	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
240401756644	M FERNANDEZ	10063437	EL BARCO	18.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043453968	J RODRIGUEZ	15356176	OURENSE	26.10.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.
240043491283	A BASANTA	33017439	OURENSE	26.11.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043487050	J ALONSO	34954162	OURENSE	23.10.1998	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240401757375	G RODRIGUEZ	36014481	OURENSE	22.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043453166	J DIEZ	12751902	BAHILLO	19.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043472227	M MACIAS	10053552	CALDAS DE REIS	25.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401323843	A TRABADA	33804203	VIGO	22.05.1997	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043475990	A LUQUE	34052111	VILLA FRANCO GUADALQUIVIR	09.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043487073	C SANTOS	03444984	TORREGUTIERREZ	26.10.1998	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
240043508600	J FERNANDEZ	15344770	EIBAR	30.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401749780	J FRANCHO	15247218	IRUN	01.09.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043497170	FRIGORIFICOS BORJA SL	820609343	OYARZUN	21.10.1998	46.001	276,47		D121190	141.H
240043501460	A GIL	15922136	PASAJES DE SAN PED	04.11.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043498265	D LOPEZ	10005634	RENERIA	27.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240401789121	A BAGLIETTO	15387100	ZARAUZ	25.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240043448079	J GONZALEZ	39863901	REUS	20.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043448808	COOPERATIVA LOCAL DE TRANS	F46047924	BENIFAYO	07.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043451868	COOPERATIVA LOCAL DE TRANS	F46047924	BENIFAYO	01.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240401771750	M CALATAYUD	74079111	CANALS	19.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401769523	A DUEÑAS	09278701	VALLADOLID	18.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043429565	O ESCRIBANO	09309036	VALLADOLID	08.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401757983	E FERNANDEZ	09330651	VALLADOLID	06.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401780452	M SANCHEZ	12371905	VALLADOLID	25.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401760489	M GARCIA	44913322	VALLADOLID	08.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043469435	L GONCALVES	25472555	ZARAGOZA	23.09.1998	115.000	691,16		D301195	003.
240043485222	M JIMENEZ	11706384	BENAVENTE	02.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043477493	J FERNANDEZ	45682598	CAMARZANA DE TERA	21.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043472460	E ALONSO	09719691	MORATONES DE VIDRI	04.10.1998	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043472458	E ALONSO	09719691	MORATONES DE VIDRI	04.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043490321	J LOPEZ	11972537	TORO	27.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043498060	R FUENTE	12195870	ZAMORA	31.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043469824	P SALAZAR	71011607	ZAMORA	17.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

629

67.250 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 22 de enero de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043487218	M FERRER	46130197	BARCELONA	23.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
240043472288	J CAMIRUAGA	78871754	BILBAO	29.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043507254	EUSKAL FRIGO S L	848813075	GUEÑES	29.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043495940	M REMUÑAN	76335967	CORISTANCO	20.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043508076	M DOS SANTOS	X1785401A	BEMBIBRE	19.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	117.1
240043181944	R RODRIGUEZ	71413911	CAMPONARAYA	07.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043507813	V DE LA FUENTE	10177465	SAN JUAN DE TORRES	09.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
240043509305	V FERNANDEZ	71547075	LAGUNA DALGA	21.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043331164	E DE LA FUENTE	09724375	LEON	22.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
249401782043	EXPLOTACIONES RECREATIVAS	B24249849	PONFERRADA	04.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043413168	F DEL CASTILLO	09758940	VILLASINTA	30.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240401757260	E PEREZ	03440715	COLLADO VILLALBA	22.10.1998	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240043341534	M DEL MOLINO	09605386	GJON	27.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043338146	L MARTINEZ	09716651	GJON	29.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
240043405834	CAMPOS BUS SL	B33506728	EL ENTREGO	11.10.1998	46.001	276,47		D121190	141.H
240401768443	J ALONSO	09601384	VIGO	30.10.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043334750	M BERMUDEZ	15389566	EIBAR	30.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043334761	M BERMUDEZ	15389566	EIBAR	30.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

628

9.500 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 22 de enero de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240043276232	M.A. MARTINEZ	00386814	ALCORCON	120498	75.000	3	RD 13/92	20-1
240401299154	S.J.M. JIMENEZ	10517297	AVILES	130297	30.000		RD 13/92	50
240043091360	R. MENDEZ	10186481	BEMBIBRE	180398	10.000		RD 30/95	003
240043269197	O. MOGUEL	44031926	CADIZ	230298	35.000		RD 13/92	102-1
240401695552	F.J. RODRIGUEZ	10043659	CAMPONARAYA	070598	30.000		RD 13/92	50
240401633870	P.L. SIERRA	07850313	CAÑIZAL	060198	30.000		RD 13/92	50
240401599952	A.A. FREIRE	76414326	CEDEIRA	010298	30.000		RD 13/92	52
240043266597	L. ALVARADO	71413112	CISTIerna	060398	15.000		RD 13/92	167
240401645226	R. MARTINEZ	34259400	EIBAR	291297	PAGADO	1	RD 13/92	50
240401360578	F.J. CORTIJO	74190714	ELCHE	100697	26.000		RD 13/92	50
240043270102	E. MARTINEZ	100427490	FUENLABRADA	110398	50.000	1	RD 13/92	87-1A
240401699302	F.J. FERNANDEZ	24198286	GRANADA	260598	40.000		RD 13/92	52
240043252902	FERRETERIA SILVA SA.	A24022824	HUMANES DE MADRID	230198	15.500		RDL 339/90	61-1
240043046822	J.A. JEREZ	25986353	JAEN	230797	15.000		RD 13/92	146-1
240043446540	J. ALVAREZ	01059029	LEGANES	030898	15.000		RD 13/92	167
240401648690	F. MENENDEZ	11023364	LENA	110298	30.000		RD 13/92	52
240043155416	AUX. EST. Y ENCOF. CB	E24206401	LEON	080997	10.000		RD 30/95	003
240043185263	S. PEREZ	09459669	LEON	051097	25.000		RDL 339/90	61-3
240043234006	G. CELADA	09579391	LEON	150198	10.000		RD 30/95	003

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240043228602	A. GONZALEZ	09722037	LUGO	281297	20.000		RDL 339/90	61-3
240401653820	M.B. MARTIN	76202032	MADRID	150298	50.000	1	RD 13/92	50
240401227088	J.C. CEDEIRA	33259847	MADRID	020896	40.000		RD 13/92	50
240043144583	S. MILLAN	33510456	MADRID	140997	75.000	3	RD 13/92	20-1
240401649049	F.J. ROMERO	02023567	MADRID	170298	20.000		RD 13/92	50
240043313228	ELECT. CARTAYA SL	B28978609	MOSTOLES	010598	15.500		RDL 339/90	62-1
240043277911	L.MUÑOZ	22400058	MURCIA	300398	16.000		RD 13/92	101
240043264333	J. FERNANDEZ	44012677	OVIEDO	200398	15.000		RD 13/92	100-2
240401728211	M.A. HERNANDEZ	10513104	OVIEDO	120798	20.000		RD 13/92	48
240401634393	A. CASERO	10540792	OVIEDO	140198	20.000		RD 13/92	50
240401651998	V. PEREZ	12713415	PALENCIA	100298	30.000		RD 13/92	50
240043212590	J.M. FERNANDEZ	10075361	PONFERRADA	280398	20.000		RD 13/92	94-1D
240401697779	E. RODRIGUEZ	72616098	PONFERRADA	190598	20.000		RD 13/92	52
240043162949	G. ARMESTO	71505032	PONFERRADA	250198	15.000		RD 13/92	117-1
240043142094	F.J. TRASHORRAS	50841980	POZUELO DE ALARCON	021097	15.500		RDL 339/90	62-2
240043369593	J.M.L. ARES	10175900	SAN ANDRES RABANEDO	180498	15.000		RD 13/92	117-1
240401641415	J.I. CALVO	11963132	SANTIAGO	080298	20.000		RD 13/92	50
240043297855	E. GAYOSO	09672784	SARIEGOS	021297	15.000		RD 13/92	151-2
240401661888	C. CATALINA	12188935	VALLADOLID	090398	30.000		RD 13/92	50
240043053401	F.J. DE RIO	12374397	VALLADOLID	181097	15.500		RDL 339/90	61-1
240043235205	M. RODRIGUEZ	10071678	VILLABLINO	041297	20.000		RDL 339/90	61-3
240401654902	A. TIZON	32295408	A CORUÑA	280298	20.000		RD 13/92	50
240401700900	M.C. CALO	32433912	A CORUÑA	090598	20.000		RD 13/92	48
240401706318	J. MARTINEZ	50134787	ALCOBENDAS	030698	20.000		RD 13/92	50
240401734715	M. GARCIA	46343933	BARCELONA	090898	30.000		RD 13/92	50
240401686368	F.V. RODRIGUEZ	11711513	BENAVENTE	200498	30.000		RD 13/92	50
240401707505	M.R. LARA	09309148	CIGALES	140698	30.000		RD 13/92	50
240401656960	J.J. PUGA	14960445	GALDAKAO	010398	50.000	1	RD 13/92	50
240401667593	I. HEVIA	10881803	GIJON	090398	PAGADO	2	RD 13/92	50
240043381076	M.A. NUÑEZ	10857435	GIJON	280498	15.500		RDL 339/90	62-1
240401709370	R. FERNANDEZ	10767377	GIJON	150698	30.000		RD 13/92	50
240043047899	J. PINAR	52750865	HELLIN	090797	10.000		RD 30/95	003-1B
240401733140	G. DIEZ	09784786	LEON	240798	20.000		RD 13/92	50
240043302577	J.A. GARCIA	72252342	LEON	210298	PAGADO		RD 13/92	117-1
240401707190	F. VIÑUELA	09591778	LEON	100698	30.000		RD 13/92	52
240043262786	A. PEREZ	09766845	LEON	260298	15.000		RD 13/92	167
240401681115	O. GONZALEZ	71422761	LEON	130498	40.000		RD 13/92	50
240401642808	M.A. PASTOR	09783804	LEON	140298	20.000		RD 13/92	52
240401664610	R.J. CARRO	09757600	LEON	240398	20.000		RD 13/92	48

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	S	PRECEPTO	ARTº
240401642249	L.M. VERDALLES	33798036	LUGO	110298	50.000	1	RD 13/92	52
240401656704	A.M. JAENICKE	05382256	MADRID	280298	20.000		RD 13/92	50
240401564408	D. LOPEZ	50036424	MADRID	041097	40.000		RD 13/92	50
240401339164	L. RECASENS	00407902	MADRID	180597	50.000	1	RD 13/92	50
240043093927	S. GONZALEZ	06562058	MADRID	201197	16.000		RD 13/92	10-1
249043068941	O. DIAZ	52534547	MADRID	100798	50.000		RDL 339/90	72-3
240401702386	D. CARLA	50100052	MADRID	240598	40.000		RD 13/92	50
240401569145	F.J. ARRIBAS	71110891	MEDINA DE RIOSECO	181097	20.000		RD 13/92	50
240401597748	S. GONZALEZ	30602692	MERINDAD RIO UBIERNA	091298	30.000		RD 13/92	52
240401722713	R. BARRIENTOS	10906457	O GROVE	220698	40.000		RD 13/92	50
240401720224	J. BLANCO	34983888	OLEIROS	310598	26.000		RD 13/92	48
2404017112392	B. LAMUÑO	10324314	OVIEDO	200698	PAGADO	1	RD 13/92	50
240401649979	L.A. FERNANDEZ	32626346	PONFERRADA	260298	20.000		RD 13/92	52
240401660460	J. GARCIA	76613913	PONFERRADA	010398	50.000	1	RD 13/92	52
240401731283	G. SANCHEZ	31321181	ROTA	230798	30.000		RD 13/92	50
240401201208	J.P. DEL BARCO	09775366	SAN ANDRES RABANEDO	060596	30.000		RD 13/92	50
240401703378	J. VILLOTA	09766384	SAN ANDRES RABANEDO	230598	30.000		RD 13/92	50
240401665109	R. ZABALETA	15982315	SAN SEBASTIAN	010398	20.000		RD 13/92	50
240401658890	P.J. JIMENEZ	09795878	SAN ANDRES RABANEDO	260298	40.000		RD 13/92	50
240043231560	J.M. BLANCO	09662719	SARIEGOS	091297	15.000		RD 13/92	117-1
240401701941	M. CALLE	11646323	VALLADOLID	220598	50.000	1	RD 13/92	50
240401727632	M.V. NUEVO	10184285	VILLAGATON	070798	40.000		RD 13/92	50
240401707050	J.R. PEREZ	09762362	VILLAQUILAMBRE	090698	30.000		RD 13/92	52
240401670087	C. RAMOS	09692092	VILLAQUILAMBRE	100398	50.000	1	RD 13/92	50

630

26.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL RÍO SELMO EN FRIERA, T.M. DE SOBRADO DE AGUIAR (LEÓN) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

### ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 18 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Acondicionamiento de Márgenes del río Selmo en Friera, T.M. de Sobrado de Aguiar (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Proyecto están ubicadas en el municipio de Sobrado de Aguiar y consisten, básicamente, en el acondicionamiento de márgenes del río Selmo en Friera en unos 380 metros de longitud. Las actuaciones a realizar son:

Despeje de maleza y acarreo del tramo de actuación y estabilización de sus márgenes mediante muros de hormigón revestidos de mampostería.

Prolongación de un colector de saneamiento y construcción de una fosa séptica.

Acondicionamiento de la margen izquierda como área recreativa.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado de Aguiar o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Pliego de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 20 de enero de 1999.-El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P.O., el Jefe de Área, Jesús González Piedra.  
584 4.125 ptas.

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL RÍO TREMOR EN POBLADURA DE LAS REGUERAS, T.M. DE IGÜEÑA (LEÓN) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.

### ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 18 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Acondicionamiento de Márgenes del río Tremor en Pobladura de las Regueras, T.M. de Igüeña (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.



Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Proyecto están ubicadas en el municipio de Igüña y consisten, básicamente, en el acondicionamiento de márgenes del río Tremor en Pobladura de las Regueras en un tramo de unos 280 metros de longitud y mejora de su capacidad hidráulica. Las actuaciones a realizar son:

Demolición parcial de obras de fábrica en la plaza y limpieza y dragado de acarrees del tramo de actuación y estabilización de sus márgenes mediante revestimiento de escollera y muros de hormigón armado.

Reposición de un colector de saneamiento y construcción de una pasarela peatonal.

Acondicionamiento de la margen como área recreativa.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Igüña o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Pliego de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 20 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P.O., el Jefe de Área, Jesús González Piedra.  
585 4.125 ptas.

\*\*\*

**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES DEL RÍO MERUELO EN MOLINASECA, T.M. DE MOLINASECA (LEÓN) Y DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS.**

**ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 18 de Enero de 1999, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del "Proyecto de Acondicionamiento de Márgenes del río Meruelo en Molinaseca, T.M. de Molinaseca (León)" y de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente Anuncio.

Las obras comprendidas en el Proyecto están ubicadas en el municipio de Molinaseca y consisten, básicamente, en el acondicionamiento de márgenes del río Meruelo en el núcleo de Molinaseca en unos 500 metros de longitud. Las actuaciones a realizar son:

Despeje de maleza y acarrees del tramo de actuación y estabilización de sus márgenes mediante manto de escollera y revestimiento de mampostería muros de hormigón existentes.

Acondicionamiento de las zonas de borde como áreas recreativas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Molinaseca o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, nº2, y de Ponferrada, en el Poblado del Embalse de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y el Pliego de Bases, que contiene el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 20 de enero de 1999.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica, P.O., el Jefe de Área, Jesús González Piedra.  
586 4.000 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SABERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecinueve de noviembre de 1.998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A).- Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen)

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, mesas y sillas con finalidad lucrativa, etc.

- Entrada de vehículos

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.

-Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

B).- Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88):

-Piscinas, instalaciones deportivas o análogas.

-Distribución domiciliaria de agua potable

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su art. 1º, refiriéndose al art. 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la

Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1º, citándose el art. 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo las Ordenanzas de "Casas de Baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas" y la de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su titulación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el art. 1º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del apdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Sabero, 11 de enero de 1998.—El Alcalde, Francisco Javier García Alvarez.

\*\*\*

**TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**

**ORDENANZA REGULADORA**

**Artículo 1.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.3, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

**Artículo 2.- Obligación al pago**

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

**Artículo 3.- Categorías de las calles o polígonos**

1.- A los efectos previstos para la aplicación de algunos epígrafes de la Tarifa del apartado 2 del artículo 4 siguiente, las vías públicas de este Municipio se clasifican en única categoría.

**Artículo 4.- Cuantía**

1.- Ocupación de la vía pública o terrazas de uso público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

Por metro cuadrado o fracción, al año : 100 ptas



## 2.- Normas de aplicación de las Tarifas

- a) Cuando las obras se interrumpiesen durante un tiempo superior a dos meses, sin causa justificada, las cuantías resultantes por aplicación de la Tarifa Segunda sufrirán un recargo del cien por cien a partir del tercer mes, y, en el caso, de que una vez finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, las cuantías serán recargadas en un 200 por 100.
- b) Las cuantías resultantes por aplicación de la Tarifa Tercera sufrirán los siguientes recargos a partir del tercer mes desde su instalación o concesión. Durante el segundo trimestre un 25 por 100; durante el tercer trimestre un 50 por 100 y en cada trimestre, a partir del tercero, un 100 por 100.

### Artículo 5.- Normas de gestión

1.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3.- Las personas interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

4.- Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

### Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con mercancías

1.- Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas "containers" al mes por m<sup>2</sup> o fracción 1.000 ptas.

### Tarifa segunda. Ocupación con materiales de construcción

1.- Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida de depósitos de los mismos y otros aprovechamiento análogos:

Por metro cuadrado o fracción, al mes: 1.000 Ptas

### Tarifa tercera. Vallas, puntales, aspillas, andamios, etc.

1.- Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas:

Por metro cuadrado o fracción, al mes 1.000,- Ptas

2.- Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puntales, aspillas, andamios y otros elementos análogos.

Por cada elemento y mes: 1.000,- Ptas

### Tarifa Cuarta.- Mesas y sillas con finalidad lucrativa

5.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que

corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

### Artículo 6.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a).- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada semestre natural.

### 2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamiento con duración limitada por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la licencia o la denominación que corresponda.

b) Tratándose de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en los correspondientes padrones o matrículas de este precio público, por semestres naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, u otro centro designado al efecto, en los períodos de cobranza que se señalen.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1.998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, Francisco Javier García Alvarez.

\* \* \*

### TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

### ORDENANZA REGULADORA

#### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública, para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.3, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

#### Artículo 2.- Obligación al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

#### Artículo 3.- Categorías de las calles o polígonos

1.- A los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa del apartado 2 del artículo 4 siguiente, las vías públicas de este Municipio se clasifican en única categorías.

#### Artículo 4.- Cuantía

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa 1ª.- Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares a través de las aceras ..... 1.000,- Ptas anuales.

Tarifa 2ª.- Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga ..... 1.000,- Ptas anuales.

Tarifa 3ª.- Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento ..... 1.000,- Ptas anuales.

#### Artículo 5.- Normas de gestión

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

3.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones comple-

mentarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5.- Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

6.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del semestre natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

#### Artículo 6.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento o de aprovechamiento por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de Recaudación u otro centro designado al efecto, en los periodos de cobranza que se señalen.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, Francisco Javier García Alvarez.

\* \* \*

#### TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

#### ORDENANZA REGULADORA

##### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.3, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

##### Artículo 2.- Obligación al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

##### Artículo 3.- Categorías de las calles o polígonos

1.- A los efectos previstos para la aplicación de las Tarifas, las vías públicas de este Municipio se clasifican en única categoría.

##### Artículo 4.- Cuantía

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2.- No obstante lo anterior, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de lo

ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas Empresas.

Esta tasa es compatible con otras que puedan establecerse en el municipio por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el art. 23 de la Ley 39/88.

3.- Para las empresas constructoras que utilicen grúas mecánicas ocupando con ellas el vuelo de la vía pública, se establece la cantidad de 20 ptas/m<sup>2</sup> y día de superficie ocupada de la vía pública, por los brazos en su trayectoria.

#### Artículo 5.- Normas de gestión

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3.- Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las Tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

#### Artículo 6.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, por semestre naturales en las oficinas de Recaudación, u otro centro designado al efecto, en los periodos de cobranza que se señalen.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, Francisco Javier García Alvarez.

\* \* \*

#### TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO.

#### ORDENANZA REGULADORA

##### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.3, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

#### Artículo 2.- Obligación al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

#### Artículo 3.- Cuantía

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la tasa darán las siguientes:

EPÍGRAFES	UNIDAD ó M2.	IMPORTE Diario Ptas.	PRECIO Mensual Ptas.	PUBLICO Anual Ptas.
- Puestos, barracas, etc./m2.....		300,-	----	----
- Espectáculos y atracciones,m/2.....		300,-	----	----
- Industrias callejeras y ambulantes, m/2.....		50,-	----	----
- Rodaje Cinematográfico, m/2.....		50,-	----	----

#### Artículo 4.- Normas de gestión

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

2.- a) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrá sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias, y el tipo de licitación, en concepto de precio público mínimo que servirá de base, será la cuantía fijada en las Tarifas del artículo 3.2 de esta Ordenanza.

b) Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Asimismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choque, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurante, neverías, bisuterías, etc.

c) Si algún concesionario de los aprovechamiento utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más de 100 por 100 del importe de la pujanza, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

3.- a) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 6.2.a) siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

b) Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

c) En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

4.- No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente..

5. a) Las autorizaciones a que se refieren la Tarifa se entenderán prorrogadas mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes.

b) La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

6.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados..

#### Artículo 5.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez incluidas en los padrones o matrículas de este precio público, por semestre naturales en las oficinas de Recaudación, u otro centro designado al efecto, en los períodos de cobranza que se señalen.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, Francisco Javier García Alvarez.

\*\*\*

#### TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

#### ORDENANZA REGULADORA

#### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación de los servicios de casas, de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

#### Artículo 2.- Obligación al Pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

#### Artículo 3.- Cuantía

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este tasa será la siguiente:

Epígrafe 1º.- Piscinas

#### ENTRADAS :

* ADULTOS (+ 14 AÑOS).....	200 Pts/Baño.
* NIÑOS.....	100 Pts/Baño
* COLECTIVOS ( MENOS 15 DÍAS).....	75 Pts/per y día



**BONOS :**

- \* ADULTOS.....2.500 Pts/Temp.  
 \* NIÑOS..... 1.500 Pts/Temp.

**BONOS FAMILIARES**

- \* Matrimonio e hijos hasta 4 años..... 3.200 Pts/Temp.  
 \* Matrimonio e hijos de mas de 5 años a 14 años..... 3.200 + 500 Pts/hi/Tem.  
 \* Matrimonio e hijos de mas de 15 años..... 3.200 + 1.000 Pts/hi/Tem

**BONOS PARA VECINOS DEL MUNICIPIO**

- \* Una persona sola adulta ( + 14 años )..... 2.000 Pts/Temp.  
 \* Una persona sola menor..... 1.000 Pts/Temp.  
 \* Matrimonio e hijos hasta 4 años..... 2.700 Pts/Temp.  
 \* Matrimonio hijos de mas de 5 años a 14 años.....2.700 + 200 Pts/hi/Tem.  
 \* Matrimonio e hijos de mas de 15 años.....2.700 + 500/hi/Tem.

Familia numerosa a partir de 3 hijos, con carnet de familia numerosa, reducción del 20 %.

Epígrafe 2º.- Otras instalaciones análogas

- 1.- Canchas de tenis.....300 Ptas/hora  
 2.- Otras instalaciones deportivas.....300 Ptas/hora

**Artículo 4º.- Obligación de pago**

- 1.- La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.  
 2.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1.998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, Francisco Javier García Alvarez.

\* \* \*

**TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE****ORDENANZA REGULADORA****Artículo 1.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por el suministro domiciliario de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

**Artículo 2.- Obligación al pago**

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.- Cuantía**

- 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.  
 2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

**Suministro de agua****Pesetas**

- 1.1.- Tarifas por consumo de agua  
 - Uso doméstico, hasta 36 m3. al trimestre..... 900,-  
 - Uso doméstico, exceso de 36 a 75 m3,por cada m3..... 35,-  
 - " " " ,exceso de 75 a 100 m3, " " " " 40,-  
 - " " " , exceso de mas de 100 m3,por cada m3 ..... 75,-  
 - Cantidad fija mensual, en caso de avería  
 contador o impedimento para su lectura..... 4.000,-  
 1.3. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez.... 15.000,-

- 1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.  
 2.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.<sup>9</sup>

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1.998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, Francisco Javier García Alvarez.

269

19.500 ptas.

**CISTIerna**

Don Miguel Angel Alonso Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Cistierna, provincia de León.

Que en el libro de resoluciones de la Alcaldía, consta el decreto de fecha 18 de enero que literalmente dice:

Decreto de la Alcaldía.

Don Emilio Gutiérrez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cistierna, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, teniendo previsto hallarse ausente del municipio durante los días 18 y 20 de enero de 1999, delego las funciones de la Alcaldía durante mencionado periodo en el primer Teniente de Alcalde don Pedro Alvarado Alonso.

Publíquese el presente decreto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes.

Y para que conste y surta efectos donde corresponda se extiende la presente en Cistierna a 18 de enero de 1999.

V.ºB.º El Alcalde en funciones, Pedro Alvarado Alonso.-El Secretario, Miguel Alonso Gutiérrez.

Cistierna, a 9 de enero de 1998.-El Alcalde-Presidente, Emilio Gutiérrez Fernández.

556

750 ptas.

**SAN ANDRES DEL RABANEDO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por esta Corporación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.



Expediente	Denunciado	Matrícula	Localidad	Fecha	Ctia	Prto	Art
480/15331/98	Florentina López Arias	LE-4089-Y	Oviedo	18/09/98	3.000	RGC	146.1
495/6222/98	Gerardo Jimenez Barral	M-1756-FU	Armunia	24/09/98	5.000	RGC	94.1B
516/4908/98	Pedro Mendoza Rodríguez	LE-7928-U	Cubillas de los Oteros	25/09/98	3.000	OMT	47
530/8571/98	Gloria Arjones García	LE-3113-II	León	6/10/98	3.000	OMT	36
533/4912/98	Primero de Mayo 11 5ºB	LE-2330-Y	León	15/10/98	5.000	RGC	94.1C
548/15435/98	SANTIAGO LOPEZ RODRIGUEZ	VA-5982-U	VALLADOLID	20/10/98	3.000	RGC	94.1C
552/8548/98	MANUEL MEMENDI ZARATE	ZA-4202-D	BILBAO	23/10/98	10.000	RGC	91.2
554/14057/98	Mª MILAGROS DEL BLANCO TEJERINA	LE-7181-X	TROBAJO DEL CAMINO	23/10/98	3.000	OMT	47
557/15338/98	Mª ISABEL ALVAREZ DIEZ	LE-5596-M	TROBAJO DEL CAMINO	27/10/98	3.000	RGC	146.1
558/15337/98	MANUEL AGUADO CALDERON	O-0101-BS	ILLAS	27/10/98	5.000	RGC	94.1C
560/4914/98	PELAYO SEOANE RAMOS	LE-1955-AF	LEON	30/10/98	10.000	RGC	91.2
561/15340/98	ANGEL ENRIQUE MARTINEZ ECHEGARAY	M-7797-EU	SAN ANDRES DEL RABANEDO	1/11/98	3.000	OMT	36
566/14471/98	RAQUEL BARRIENTOS PELLITERO	LE-6891-X	VILLAMAÑAN	3/11/98	5.000	RGC	94.1C
567/8573/98	GABRIEL NISTAL LIBRAN	LE-7795-M	PONFERRADA	4/11/98	3.000	OMT	36
568/14472/98	LUIS ANGEL SALAN VILLAVARDE	LE-8395-AD	TROBAJO DEL CAMINO	4/11/98	3.000	RGC	94.1C
586/12887/98	FCO JESUS MAISO MILLAN	M-8004-WF	MARTIN VALDEIGLESIAS	12/11/98	5.000	RGC	94.1C
593/15528/98	LIDIA GARCIA MARTINEZ	LE-9737-AD	TROBAJO DEL CAMINO	14/11/98	3.000	RGC	154
610/15530/98	MARQUES MOREIRA RUI	PO-3977-BD	VIGO	23/11/98	10.000	RGC	91.2
620/15440/98	AGUSTIN A SADA CAMPELO	M-9094-GM	LEON	28/11/98	3.000	RGC	154
633/14303/98	CARLOS CABALLERO ARTEAGA	LE-3630-AF	LEON	1/12/98	5.000	RGC	94.1B

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 13 de enero de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez.

327

8.750 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Aprobado inicialmente en sesión de 29 de octubre de 1998, el expediente de modificación de créditos número 1/98, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 277, de 3 de diciembre de 1998, no habiéndose presentado reclamación alguna queda elevado a definitivo el acuerdo inicial conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### AUMENTOS

	Pesetas
Cap. 1.	1.600.000
Cap. 2.	2.850.000
Cap. 6.	1.000.000
Cap. 9.	206.839

#### DEDUCCIONES

Con cargo al remanente líquido de Tesorería	5.656.839
Vega de Infanzones, 28 de diciembre de 1998.-La Alcaldesa (ilegible).	
155	531 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

Transcurridos treinta días hábiles de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de noviembre de 1998, por el que se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de las tasas por la prestación del servicio de suministro de agua y por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, suprimiendo los precios públicos que por tales conceptos se venían devengando, sin que se haya presentado reclamación alguna, el citado acuerdo queda elevado a definitivo, pudiendo presentar contra el mismo acuerdo con-

tencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación.

El texto de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo es el siguiente:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO

Artículo 1.º-De conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, especificada en el apartado 3 del artículo 4 de la presente Ordenanza.

Artículo 2.º-Están obligados al pago de la tasa las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3.º-A los efectos previstos para la aplicación de las tarifas del apartado 3 del artículo 4 siguiente, todas las calles y plazas de este municipio tendrán la misma categoría.

Artículo 4.º.1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2.-No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. A estos efectos, se entenderán, por ingresos brutos los que señalen las leyes y decretos que regulen y desarrollen el artículo 45 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a la Compañía Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/88, de 28 de diciembre).

3.-Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A la presentación de la solicitud de autorización o licencia para ocupar la vía pública, el interesado deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas, devengándose posteriormente la cantidad de 10 pesetas por metro cuadrado y día de ocupación.

Artículo 5.º.1.-Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2.-Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar pre-

viamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo anterior.

3.—Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4.—La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente al de su presentación en el Ayuntamiento. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 6.º 1.—La obligación de pago de la tasa regulada en la presente Ordenanza nace desde el momento de presentar la correspondiente solicitud para el abono de la tarifa establecida en el apartado 3 del artículo 4 y desde el momento de la efectiva ocupación respecto al devengo de la tarifa de 10 pesetas por metro cuadrado y día de ocupación.

2.—El pago de la tasa se podrá hacer bien por ingreso directo en la Tesorería municipal o bien en la cuenta bancaria abierta a nombre de este Ayuntamiento.

El texto de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua queda modificado en el sentido de que donde dice precio público deberá decir tasa.

Regueras de Arriga, 4 de enero de 1999.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

156

2.344 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Por doña Rocari Martínez Escudero, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ganado vacuno de carne, con emplazamiento en el Paraje de Llago, de la localidad de Folgoso de la Ribera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma, de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 28 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

157

2.250 ptas.

#### VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdefresno, en su sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 1998, la oferta pública de empleo para el año 1999, con este detalle:

Denominación: Auxiliar administrativo.

Carácter: Funcionario de plantilla.

Situación: Vacante.

Provisión promoción interna.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Valdefresno, 7 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el año 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento. Si al término del pe-

riodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdefresno, 7 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por don José Antonio Fernández García, en nombre y representación de la sociedad Ferdelasi, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio al por mayor de materiales de construcción, en Arcahueja, naves 43 y 45.

El expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 7 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

196

1.688 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Recibidas las obras de "Dotación de bancos y papeleras en el municipio de Torre del Bierzo" y solicitada por el contratista adjudicatario, don Mariano Álvarez López, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 7 de enero de 1999.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

199

1.625 ptas.

#### MATADEON DE LOS OTEROS

Intentada la notificación del acuerdo del Pleno municipal de declaración de ruina del inmueble número 14 de la Avda. Constitución de Matadeón de los Oteros, sin resultado alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se procede a notificar el acuerdo que a continuación se indica:

"13.—Declaración de ruina del inmueble número 14 de la Avda. Constitución, de Matadeón de los Oteros. Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la declaración de ruina del inmueble número 14 de la Avda. de la Constitución, de Matadeón de los Oteros, de don Antonio M.ª da Silva y considerando que según informe técnico se declara el estado de ruina inminente de la edificación a tenor del artículo 183-2-a y b de la Ley del Suelo y que se ha dado audiencia al propietario mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por desconocerse su paradero, los señores concejales asistentes acuerdan por cuatro votos a favor y dos abstenciones:

a) Declarar el estado de ruina del citado inmueble.

b) Ordenar su demolición en el plazo de ocho días a partir de la notificación de este acuerdo.

c) Ejecutar subsidiariamente la demolición a costa del obligado si el propietario no cumpliero lo acordado por este Ayuntamiento.

d) Dejar pendiente la designación de técnico director de la demolición si fuera precisa la acción subsidiaria".

Contra este acuerdo puede Vd. interponer ante este Ayuntamiento y en el plazo de un mes, el recurso de reposición. Este recurso habrá de ser resuelto en el plazo de otro mes, a partir del día siguiente a la presentación del mismo. Contra este acuerdo resolutorio de dicho recurso podrá Vd. interponer el contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, durante el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la notificación, si el acuerdo resolutorio es expreso; y si no lo fuese durante un año a contar desde la presentación del recurso de reposición. Se le advierte que podrá utilizar también cualquier otro recurso que estime conveniente.

Matadeón de los Oteros, 8 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

200

1.125 ptas.

## SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Por don Gaspar Luengo de la Fuente, en representación de la sociedad mercantil Leonesa de Estaciones de Servicio, S.L., con DNI 10.124.792-P, se ha solicitado licencia municipal para efectuar una ampliación de la estación de servicio situada en la carretera de La Bañeza, Km. 7,200, de la localidad de Villamediana de la Vega, perteneciente a este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público por término de 15 días hábiles al objeto de que por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

San Cristóbal de la Polantera, 7 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

201 2.000 ptas.

## CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico desglosado y actualizado, correspondiente a la obra de "Pavimentación del camino de acceso de Chozas de Abajo a Villar de Mazarife, 2.ª fase", redactado por don Oscar F. González Vega, por un presupuesto de ejecución por contrata de 24.293.133 pesetas, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 7 de enero de 1999.—El Alcalde, Manuel Villadangos Colado.

202 469 ptas.

## RIAÑO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo, se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Riaño, 5 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

205 344 ptas.

## GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles y ramal abastecimiento, incluidas en los PPOS y POL/98, se encuentra de manifiesto al público el expediente y acuerdo referido durante el plazo de 30 días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Durante dicho plazo podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, siempre que se den los requisitos legales.

Transcurrido el periodo a que se hace mención, sin reclamaciones, el acuerdo a que se alude se considerará elevado a definitiva.

\*\*\*

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, la enajenación de un solar propiedad de este Ayuntamiento, denominado El Mulatero, durante el plazo de 15 días podrá examinarse

el expediente en las oficinas municipales y, en su caso, presentar por escrito las reclamaciones pertinentes.

Grajal de Campos, 7 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).  
206 625 ptas.

## VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Por don José Manuel Gutiérrez Martínez se solicita licencia municipal para la construcción de una nave de porcino de cebo en la localidad de Miñambres de la Valduerna, lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción que se pretende realizar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo recogido en la Ley 8/94, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental Auditorías A. de Castilla y León y Reglamento de Aplicación de Actividades Clasificadas 159/1994, de 14 de julio.

Villamontán de la Valduerna, 4 de enero de 1999.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

207 1.875 ptas.

## LAS OMAÑAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia municipal para la siguiente actividad:

-A doña M.ª Jesús Arias Díez, para almacén de piensos en la localidad de Las Omañas.

Las Omañas, 29 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
208 1.500 ptas.

## TRUCHAS

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, el expediente número 1/98 de modificaciones de crédito al Presupuesto Unico de 1998, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 1998 y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente:

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	Pesetas
Capítulo II	3.420.686
Capítulo IV	150.000
Capítulo VI	822.215
<b>Total</b>	<b>4.392.901</b>

## FINANCIACIÓN

Remanente líquido de tesorería	4.392.901
Lo que se hace público a los efectos consiguientes.	
Truchas, 31 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.	
210	656 ptas.

## PARAMO DEL SIL

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio



de 15 días hábiles el expediente número 1/98, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1998, aprobado por el Pleno en sesión del 30 de diciembre de 1998.

Función	Capítulo	Consignación	Aumento	Total créditos definitivos
1	1	18.800.000	200.000	19.000.000
4	1	11.100.000	1.400.000	12.500.000
6	2	7.000.000	700.000	7.700.000
4	4	8.550.000	700.000	9.250.000
Total		45.450.000	3.000.000	48.450.000

Dicha modificación será financiada con cargo al remanente líquido de Tesorería al 31 de diciembre de 1997 por 747.972 pesetas y mayores ingresos por IBI Urbana (aplicación 11202) por importe de 2.252.028 pesetas.

Contra la modificación se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de 30 días para resolverlas. Caso de no presentarse ninguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de otros trámites ni acuerdo.

Páramo del Sil, 31 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

78 750 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Eusebio Presa Cuadrado ha solicitado licencia municipal para la actividad de pescadería, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, Avda. Astorga, 68, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 23 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Antón Fandiño Moreno.

79 2.125 ptas.

#### ARDON

Por don Fernando Sarmiento Ramos, en representación de estación de servicio Sarmiento Fuertes, S.L., se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de un gasocentro para almacenamiento y distribución de gasóleos a domicilio, sito en la carretera de León-Benavente, Km. 151,500, margen izquierda, en Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 4 de enero de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

\*\*\*

Por don Fernando Sarmiento Ramos, en representación de estación de servicio Sarmiento Fuertes, S.L., se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de un centro de mantenimiento de vehículos, sito en la carretera de León-Benavente, Km. 151,500, margen izquierda, en Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante quince días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan

formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 4 de enero de 1999.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.  
129 3.375 ptas.

#### CACABELOS

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha 29 de diciembre de 1998, adjudicó a Construcciones Nistal y Bello, S.A., el contrato de obra de "Ciudad Deportiva La Edrada. Finalización 3.ª fase", en la cantidad de 26.071.468 pesetas.

Cacabelos, 30 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Santiago Enríquez Fernández.

135 1.125 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Con fecha 23 de diciembre de 1998 el Pleno municipal adoptó entre otros acuerdos la aprobación del proyecto de obras consistente en la canalización de aguas pluviales y renovación de colectores en Navatejera, realizado por Alonso Ingenieros, S.L. Conforme a lo establecido en los artículos 90 y siguientes del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, se publica el proyecto por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Villaquilambre, 29 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

143 375 ptas.

#### VILLABLINO

Doña Isabel González Alonso, en nombre de Sanal Laciana, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacén de productos plaguicidas de uso ambiental y de la industria alimentaria, que será emplazada en la Avda. de Constantino Gancedo, 4-A, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 4 de enero de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

145 2.375 ptas.

#### BORRENES

Acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 26 de diciembre de 1998, la revocación del expediente de contribuciones especiales en la obra de "Acceso a Borrenes, 2.ª fase", el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Borrenes, 29 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

151 281 ptas.

#### PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Expuesto al público el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión plenaria de



fecha 23 de octubre de 1998, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
I.—Impuestos directos	26.213.661
III.—Tasas y otros ingresos	16.780.000
IV.—Transferencias corrientes	72.600.750
V.—Ingresos patrimoniales	60.000
VII.—Transferencias de capital	76.951.646
IX.—Pasivos financieros	27.451.468
Total	220.057.525

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
I.—Gastos de personal	57.385.825
II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	55.046.051
III.—Gastos financieros	4.494.558
IV.—Transferencias corrientes	4.172.000
VI.—Inversiones reales	82.226.621
VII.—Transferencias de capital	10.650.000
IX.—Pasivos financieros	6.082.470
Total	220.057.525

Asimismo, se eleva a definitiva la aprobación inicial que junto con el Presupuesto se realizó de las bases de ejecución del mismo, así como de la plantilla de personal, que está formada por los siguientes puestos de trabajo:

## Personal funcionario:

A.—Con habilitación de carácter nacional.

Secretaría Intervención.

Número de plazas: 1.

Grupo: B.

Nivel: 24.

Situación: Vacante.

B.—Personal administrativo:

Administrativo.

N.º de plazas: 1.

Grupo: C.

Nivel: 20.

Situación: Cubierta por titular.

C.—Personal Operario Servicio Múltiples.

N.º de plazas: 1.

Grupo: F.

Nivel: 12.

Situación: Cubierta por titular.

Personal laboral:

I.—Personal laboral fijo.

Tres plazas, dos de Oficial y una de Peón, todas ellas cubiertas.

II.—Personal laboral contratado.

A) Personal servicio ayuda a domicilio, cuatro plazas cubiertas a tiempo parcial, con contratos anuales.

B) Personal adscrito al servicio de piscinas municipales:

-Plaza de mantenimiento.

-Monitor cursos natación.

-Socorrista.

C) Limpieza de centros públicos y colegios: Cuatro plazas cubiertas a tiempo parcial con contratos anuales.

D) Aparejador municipal.

E) Personal adscrito al Programa Horizon.

-Dos plazas de monitores. Cubierta.

-Dos plazas de educadores. Cubierta.

-Un coordinador. Vacante.

-Personal administrativo. Vacante.

-Personal servicios de limpieza: Vacante.

F) Personal adscrito a las oficinas de promoción industrial.

-Director. Vacante.

-Administrativo. Vacante.

G) Personal adscrito al curso de pizarra.

-Monitor. Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Puente de Domingo Flórez, 22 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

153

2.594 ptas.

## SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Japatecoga, S.L., para rehabilitación de vivienda para destinarla a posada, con emplazamiento en calle Real, de Rabanal del Camino.

La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

225

1.500 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 1998, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Rehabilitación y acondicionamiento del albergue de Rabanal del Camino", redactado por don Herminio Dios Abajo y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 6.000.000 de pesetas.

El citado documento técnico se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que se presenten las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

226

375 ptas.

## VILLADANGOS DEL PARAMO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/95, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Los interesados podrán solicitar en el Ayuntamiento información sobre las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para su desempeño.

Villadangos del Páramo, 4 de enero de 1999.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

227

813 ptas.

### BARJAS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barjas, 30 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

228

344 ptas.

### CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Don José Pérez García, con domicilio en la avenida del Cúa, número 32, de la localidad de Carracedelo, provisto del DNI número 10016574-M, en la que interesa instalar en la parcela número 25 del Sector I, del polígono industrial de la localidad de Camponaraya, una nave destinada a servicios técnicos e ingeniería.

Camponaraya, 30 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

231

1.625 ptas.

\* \* \*

Se hace saber que a partir del día 2 de enero de 1999 estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes de enero, de 9 a 13 horas de los días laborables, los padrones de:

- Desagüe de canalones.
- Tránsito de animales por la vía pública.
- Voladizos (balcones, miradores, etc).
- Recogida de basura.

Los citados padrones fueron confeccionados para el ejercicio de 1998, sobre la base de los del pasado ejercicio incluyendo en los mismos las altas y las bajas formuladas durante el año que ahora termina.

El objeto de la exposición es ponerlos a disposición del público para que puedan ser examinados en los días y horas indicados en el encabezamiento y formularse contra los mismos las reclamaciones que los interesados crean convenientes en cuanto a su inclusión, exclusión y otros errores que en los mismos puedan aparecer. Las reclamaciones que se formulen deberán hacerse por escrito.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, 4 de enero de 1999.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

232

688 ptas.

### CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1998, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151.2) de la mentada Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Carracedelo, 7 de enero de 1999.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

234

438 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1998, el modificado del proyecto relativo al "Complejo polideportivo en el municipio de Carracedelo" correspondiente a las obras adjudicadas a la empresa Excarbi, S.L., se expone al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carracedelo, 7 de enero de 1999.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

235

344 ptas.

\* \* \*

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1998, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que servirá de base para la adjudicación por concurso público por el procedimiento abierto de la adquisición de material agrícola para la reparación de caminos del municipio, de acuerdo con la memoria valorada, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Sorribes Escrivá.

Por el presente se exponen al público por el plazo de quince días, ambos documentos para oír reclamaciones y se abre concurso público que con el presente se convoca, para la adjudicación del suministro de los materiales cuyas características se hallan relacionadas en el pliego de cláusulas administrativas y memoria referida, de cuyos documentos se entregará copia a los interesados que lo soliciten.

Las proposiciones se adaptarán al modelo que figura en el pliego de cláusulas y se presentarán de 9 a 14 horas en el Registro municipal, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carracedelo, 7 de enero de 1999.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

236

656 ptas.

### SAHAGUN

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/98, aprobado por el Pleno del día 6 de noviembre de 1998, sin efectuarse reclamaciones, queda elevado a definitivo en los siguientes términos:

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/98

##### A) Generación de créditos.

#### AUMENTOS

Gastos	Presupuesto	Aumentos	Presp. final
4.620.0	7.198.078	500.000	7.698.078
Proyecto segregado			
Reparación hidráulica			
2ª fase			
1.626	420.900	2.030.000	2.450.900
Equipos informáticos			
5.622.05	59.650.493	1.447.380	61.447.873
Escuela taller			
Total		3.977.380	

#### INGRESOS QUE FINANCIAN LOS AUMENTOS

Gastos	Presupuesto	Aumentos	Presp. final
755.03	294.630	629.320	923.950
Subvención JCYL			
Equipos informáticos			
39	3.500.000	672.000	4.172.000

Gastos	Presupuesto	Aumentos	Presp. final
Otros ingresos Proder			
60	0	2.676.060	2.676.060
Enajenación de inversiones			

Total 3.977.380

B) Modificación de crédito inversión entorno Fray Bernardino.

#### GASTOS

Partida	Consig. actual	Disminución	Consig. definitiva
		Baja por anulación	
4.620.05	8.710.324	5.810.324	2.900.000

#### INGRESOS

Partida	Consig. actual	Disminución	Consig. definitiva
755.02	6.097.227	4.067.227	2.030.000
361.02	2.351.787	2.351.787	0

Partida	Consig. actual	Aumentos	Consig. definitiva
60	0	608.690	608.690

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del presente acuerdo (artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1957).

Sahagún, 7 de enero de 1999.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

237 1.500 ptas.

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta al por menor de materiales de construcción, parcela 32 del polígono industrial de Astorga, solicitada por don Luis Antonio Rojo Zapatero.

Astorga, 7 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

271 1.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de artículos de regalo, menaje y muebles auxiliares, bajo del número 2 de la calle Martínez Salazar, solicitada por Magnolia Lleó Sánchez.

Astorga, 5 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

272 1.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Tienda de regalos, bajo del número 26 de la calle Pío Gullón, solicitada por Milagros Alonso Alonso.

Astorga, 5 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

273 1.375 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Optica, bajo del número 2 de la calle Santiago Crespo, solicitada por Juan Antonio Pascual Sanz.

Astorga, 5 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

274 1.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Mercería, bajo del número 45 de la avenida de Ponferrada, solicitada por doña Leonides García Fernández.

Astorga, 5 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

275 1.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Almacén, parcela 5 del polígono industrial, solicitada por Fanun, S.L.

Astorga, 5 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

276 1.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de aparatos eléctricos, bajo del número 10 de la calle Corregidor Costilla, solicitada por Telecomunicaciones Los Ocho Caños, S.L.

Astorga, 7 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

277 1.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar musical, calle La Bañeza, con vuelta a calle Luis Alonso Luengo, solicitada por Miguel Angel Crespo López.

Astorga, 5 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

278 1.375 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno (único), dentro del vigente presupuesto municipal ordinario de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo de la Ribera, 31 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

279 375 ptas.



## MATALLANA DE TORIO

Aprobada inicialmente por el Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1998, la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta entidad, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de 30 días, para examen y reclamación.

Matallana de Torío, 9 de enero de 1999.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

280 500 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1998, el desglosado del proyecto de "Red de distribución y alumbrado público en varias localidades", por importe de 23.187.704 pesetas, redactado por don Angel Gómez Lozano, el mismo queda de manifiesto en la Secretaría por término de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su conocimiento y examen y presentación de reclamaciones o sugerencias por las personas que tengan interés en ello.

Lo que se hace público a los expresados efectos.

Matallana de Torío, 8 de enero de 1999.-El Alcalde, José María Manga Robles.

281 438 ptas.

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Evelino Vázquez Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el artículo 150-3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto General de 1998, habiendo sido aprobado inicialmente el 19 de noviembre de 1998, siendo el resumen el siguiente:

## DISMINUCIONES

Del remanente de Tesorería de 1997, por importe de 32.648.935 pesetas, se deducen 5.200.000 pesetas para el aumento de las siguientes partidas de gastos.

## AUMENTOS

	<i>Pesetas</i>
A la partida 1-22201 Comunicaciones postales	50.000
A la partida 1-68600 Equipos informáticos	100.000
A la partida 5-60101 C/ El Rastro de Nistal	3.350.000
A la partida 5-60102 C/ El Bosque San Justo	1.700.000
Total	5.200.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la citada Ley, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 11 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

283 906 ptas.

## VILLAMAÑAN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

- Desagüe canales.
- Entrada de vehículos.
- Ocupación suelo, subsuelo y vuelo.
- Ocupación de terrenos con mesas y sillas.
- Instalaciones puestos, barracas.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Distribución domiciliar de agua potable. (Sustituye equivalente precio público que se suprime).

-Piscina municipal:

Se deroga el vigente artículo 4.º, aprobándose su modificación y quedando establecido de la siguiente manera:

Artículo 4.º-

1.1.-Adultos:

- Entrada diaria, 300 pesetas.
- Bono 15 días, 1.500 pesetas.
- Bono 1 mes, 2.000 pesetas.
- Carnet de socio, 2.400 pesetas.

1.2.-Niños (hasta 14 años):

- Entrada diaria, 175 pesetas.
- Bono 15 días, 750 pesetas.
- Bono 1 mes, 1.000 pesetas.
- Carnet de socio, 1.200 pesetas.

(Sustituyendo equivalente precio público que se suprime).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apto. A) se modifica en cuanto a su denominación pasando a regular las correspondientes tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose el artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia su fundamento legal en el artículo 1.º, citándose el artículo 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto en la Ordenanza de distribución domiciliar de agua potable; y en cuanto a la Ordenanza de piscina municipal, también cambia la denominación de precio público a tasa en su titulación y artículos correspondientes, variando igualmente su fundamentación legal en el artículo 1.º, no alterándose el resto del texto salvo en su artículo 4.º, que sí varía el texto y tarifas, tal como queda expresado más arriba.

Villamañán, 11 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

284 1.875 ptas.

## LA VECILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se



notifica a don Antonio García Barrio el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de diciembre de 1998, ya que habiendo intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar:

Octavo: Solicitud de don Antonio García Barrio de pago de gastos del ejercicio de la acción ciudadana.

Visto el escrito presentado por don Antonio García Barrio por el que se solicita el pago de la cantidad total de 193.000 pesetas de gastos ocasionados por lo que denomina ejercicio de acción ciudadana destinada a la incorporación a la red viaria municipal del que denomina camino al cuartel viejo, y resultando:

1.º-Que no existe sentencia alguna que incorpore a la red viaria municipal el que denomina camino al cuartel viejo.

2.º-Que no consta que don Antonio García Barrio hubiera actuado nunca en nombre y representación del Ayuntamiento ejercicio de acción ciudadana alguno, como lo prueban las sentencias que fue aportando al Ayuntamiento.

Considerando no se cumplen los supuestos contemplados en los artículos 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 220 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que dé lugar al reembolso de los gastos ocasionados a don Antonio García Barrio.

La Comisión de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los tres miembros que de hecho y de derecho la forman, acuerda:

Primero.-Desestimar la pretensión de don Antonio García Barrio del pago de la cantidad total de 193.000 pesetas de gastos ocasionados por lo que denomina ejercicio de acción ciudadana destinada a la incorporación a la red viaria municipal del que denomina camino al cuartel viejo.

Recursos que puede interponer:

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa (artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril), podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponerlo, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime conveniente ejercitar (arts. 107 a 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

La Vecilla, 12 de enero de 1999.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

324 1.531 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Andrés Fuertes Vega, Secretario del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

2.-Aprobación proyecto técnico de reparación y conservación de edificio de viviendas y locales en Madrid.

Visto el proyecto básico y de ejecución de reparación y conservación de edificio de viviendas y locales en la calle San Vicente Ferrer, 45, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis Alti y López de Briñas en Madrid, a 9 de enero de 1998, por importe de 11.329.400 pesetas, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º-Aprobar dicho proyecto técnico.

2.º-Que se exponga al público por plazo legal.

Y para que conste expido la presente de orden y visada por el señor Alcalde en San Justo de la Vega a 12 de enero de 1999.-V.º B.º el Alcalde (ilegible).-El Secretario (ilegible).

330 563 ptas.

#### VALENCIA DE DON JUAN

Por don José Ramón Pérez Simón, en representación de Carpintería Metálica y Soldadura Moyo, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a carpintería metálica y soldadura Moyo, S.L., en Ctra. Pajares, 17, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 12 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

331 2.250 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

Doña Rosa Nieves Sastre Valle ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio menor de prendas infantiles, que será emplazado en calle Andrés de Paz, 31, de esta localidad.

Don Félix Rebordinos Rodríguez ha solicitado licencia municipal para la actividad de gimnasio que será emplazado en calle Andrés de Paz, 8, 1.º, de esta localidad.

Doña M.ª Elena Casado Cubillas, ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacén y venta de piensos y similares, que será emplazado en la calle La Matilla, 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 12 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

332 2.750 ptas.

#### VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1998, acordó con la mayoría necesaria al efecto proceder a iniciar expediente de enajenación del bien ubicado en el polígono industrial del Bierzo, en Toral de los Vados, parcela número 58, superficie de 6.215 m.².

Siendo su calificación de bien patrimonial. Sometiéndose a información pública durante el plazo de quince días hábiles el expediente, según lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del R.D.L. 1372/86, de 13 de junio. Dicho expediente se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento, para su examen y formular las reclamaciones pertinentes.

Toral de los Vados, 12 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

333 406 ptas.

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1998, acordó la aprobación de la memoria valorada de la obra "Acondicionamiento de local para Biblioteca Pública en Toral de los Vados", redactado por el señor Arquitecto Técnico don Leoncio López Parra, en importe de 4.396.011 pesetas, así como su realización por administración. Lo

que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y observaciones.

Toral de los Vados, 12 de enero de 1999.—El Alcalde (ilegible).  
334 344 ptas.

#### VALVERDE ENRIQUE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Tránsito de ganado.

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (artículo 20.4 de la Ley 39/88):

-Expedición de documentos (modificación parcial).

-Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

-Distribución domiciliaria de agua potable (implantación por asumir el Ayuntamiento la administración del servicio).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes tasas, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose al artículo 20.3 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia únicamente su fundamento legal en el artículo 1.º, citándose el artículo 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo la de "Distribución domiciliaria de agua potable", que es de nueva imposición, por lo que se publica su texto íntegro.

Valverde Enrique, 7 de enero de 1999.—El Alcalde, Lauro Revilla Herreras.

\*\*\*

#### TASAS POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

##### ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.—Obligación al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.—Cuantía.

1.—La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.—Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Consumo mínimo trimestral, 500 pesetas.

Consumo trimestral hasta 50 metros cúbicos, 40 pesetas/m.<sup>3</sup>.

Consumo entre 51 metros cúbicos y 100 metros cúbicos, 60 pesetas/m.<sup>3</sup>.

Consumo superior a 100 metros cúbicos, 80 pesetas/m.<sup>3</sup>.

Cuota de enganche a la red general, por una sola vez, 25.000 pesetas.

Cuota de enganche a la red de desagüe general, por una sola vez, 15.000 pesetas.

Artículo 4.—Obligación de pago.

1.—La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

2.—El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, Lauro Revilla Herreras.

335

2.875 ptas.

#### IGUEÑA

Habiéndose intentado notificar, por los medios normales, a don Adalberto Gutiérrez Ibáñez, sin resultado positivo, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se notifica a don Adalberto Gutiérrez Ibáñez, domiciliado en la calle La Iglesia, s/n, de Joarilla de las Matas (León), que la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña, en la sesión antes indicada, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

-Requerir a don Adalberto Gutiérrez Ibáñez, titular del camión, marca Pegaso, matrícula LE-6772-I para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se haga cargo de los daños ocasionados en la columna del alumbrado público de Almagarinos el día 1 de septiembre de 1998, ubicada en la margen izquierda de la carretera de Tremor de Arriba a Torre del Bierzo, Km. 11,800, y presente en Ayuntamiento el correspondiente parte de accidente y/o dé cuenta del mismo a su compañía de seguros.

-Advertir que si transcurrido el plazo no se ha cumplido con el requerimiento, el Ayuntamiento interpondrá contra el titular del vehículo las acciones judiciales que correspondan, con el fin de que este Ayuntamiento sea resarcido de los daños y perjuicios ocasionados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá el interesado interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley

antes citada, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso de carácter legal que estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público a efectos de tener por notificado a don Adalberto Gutiérrez Ibáñez, con domicilio en la calle La iglesia, s/n, 24324 Joarilla de las Matas (León), del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1998.

Igüeña, 11 de enero de 1999.—El Alcalde, Laudino García García.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente 1/98, de modificación de créditos en el Presupuesto municipal del ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1998, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se hace saber que después de introducir las modificaciones del expediente 1/98, cuyas circunstancias fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 297, de fecha 30 de diciembre de 1998, en el Presupuesto de 1998, el estado de gastos queda con las consignaciones definitivas que se señalan a continuación, resumidas a nivel de capítulos:

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	35.315.000
2.—Gastos bienes corrientes y servicios	34.881.684
3.—Gastos financieros	2.036.200
4.—Transferencias corrientes	11.723.000
6.—Inversiones reales	270.399.100
7.—Transferencias de capital	10.532.000
9.—Pasivos financieros	9.938.700
Total	374.825.684

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 y en relación a lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igüeña, 12 de enero de 1999.—El Alcalde, Laudino García García.  
336 2.281 ptas.

PERANZANES

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peranzanes para el ejercicio 1998, en fecha 31 de octubre de 1998, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Gastos de personal	4.658.200
Capítulo 2.º—Gastos de bienes corrientes	5.123.012
Capítulo 3.º—Gastos financieros	64.800
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	5.798.300
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º—Inversiones reales	25.945.144
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	153.020
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	453.143
Total gastos	42.195.619

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Impuestos directos	3.390.482
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	850.600
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	3.211.179
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	7.492.309
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	2.672.644

*Pesetas*

<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	24.328.405
Capítulo 8.º—Activos financieros	250.000

Total ingresos 42.195.619

Plantilla de personal: 1 plaza de Secretario, Grupo B.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Peranzanes, 2 de enero de 1999.—El Alcalde, Julio Ramón Fernández.  
198 1.094 ptas.

Juntas Vecinales

TABUYO DEL MONTE

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Tabuyo del Monte, 28 de diciembre de 1998.—El Presidente, Toribio Fernández.

82 438 ptas.

GAVILANES

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de 30 de diciembre de 1998, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de dicha Ley, examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Gavilanes, 4 de enero de 1999.—El Presidente, Francisco Marcos Alvarez.

120 438 ptas.

OTERO DE VALDETUEJAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2. Impuestos indirectos	60.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	150.000
Cap. 7. Transferencias de capital	1.000.000
Total ingresos	1.210.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	710.000
Cap. 6. Inversiones reales	500.000
Total gastos	1.210.000



Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Otero de Valdetuéjar, 31 de diciembre de 1998.—El Presidente, Fermín Aláez Miguel.

211

1.000 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio verbal civil número 212/98, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Aniceto Rodríguez Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández, contra Consorcio de Compensación de Seguros y contra don Enrique Faba Valle, declarado en rebeldía procesal, en fecha 3 de diciembre del año en curso, ha dictado sentencia número 299/98, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

“Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Aniceto Rodríguez Fernández, contra don Enrique Faba Valle y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los codemandados citados a abonar conjunta y solidariamente al demandante la cantidad de 100.130 pesetas y a don Enrique Faba Valle a abonar al demandante la cantidad de 70.000 pesetas, más los intereses legales de las citadas cantidades desde la fecha de la presentación de la demanda, con expresa condena en costas a las partes demandadas. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva para la notificación al demandado rebelde, don Enrique Faba Valle, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada, a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

12058

3.875 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de cognición 94/98 se ha dictado resolución acordando emplazar a la entidad demandada con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal. Si comparece se le concederán otros tres días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada RWL Investment, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada a 15 de diciembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

11991

1.875 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia

dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 206/98, promovido por Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito, con domicilio social en Zamora, representada por el Procurador señor Fernández García, contra Productos Cárnicos El Barba e Hijos, José Domingo Juan Fuertes, Aladino Juan Galván y Oscar J. Juan Galván, sobre reclamación de 5.431.692 pesetas de principal, más otras 2.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio del presente edicto se cita a los demandados referidos, cuyo último domicilio conocido fue en Matalobos del Páramo (León), avenida San Andrés, número 6, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación, se personen en autos y se opongan a la ejecución contra ellos despachada, si les interesa, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Se hace constar que se ha procedido al embargo de bienes de los demandados y en concreto “Nave sita en Matalobos del Páramo, inscrita con el número 3960.0 en el Registro de la Propiedad”.

Asimismo se notifica a la esposa de José Domingo Juan Fuertes, Julia Galván Martínez, la existencia de este procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 R. Hipot., sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Astorga, a 12 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

11934

3.375 ptas.

\*\*\*

Don Miguel Melero Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 234/98, por fallecimiento intestado de don Fidel Sánchez Fernández, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos doña Esther-Teresa, don Esteban, don Pedro, don Andrés, don Evasio y doña María del Carmen Sánchez Fernández.

Y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste, expido el presente en Astorga, a 10 de noviembre de 1998.—E/. Miguel Melero Tejerina.—El Secretario (ilegible).

11936

2.125 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA GRANDE DE VILLAMOR

##### Villamor de Orbigo

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que en Junta General celebrada el 31 de diciembre de 1998 se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 1999 y la tarifa de riego, que se estableció en 6.000 pesetas por Ha. En las fincas afectadas por la concentración parcelaria se aplicará, además, el importe correspondiente a las dos primeras anualidades de la amortización de las obras más los gastos de gestión y recursos.

El periodo de recaudación voluntaria se inicia el día 15 de enero de 1999 y finaliza el 15 de marzo de 1999. Transcurrido este plazo, se procederá al cobro por la vía de apremio, incurriéndose en un recargo del 20% más las costas del procedimiento.

Igualmente y por un plazo de quince días, se encuentra expuesto el padrón de regantes en el domicilio del señor Presidente de la Comunidad, donde se pueden formular las oportunas reclamaciones.

Villamor de Orbigo, 11 de enero de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Laurentino Domínguez García.

187

3.000 ptas.